

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



ARGOS PUERTO RICO, CORP.  
**QUERELLANTE**

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE  
PUERTO RICO  
**QUERELLADA**

**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2020-0021

**ASUNTO:** Resolución y Orden respecto a *Moción Informativa sobre Testigos y Suplemento a Contestación al Interrogatorio*; presentado por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico

**RESOLUCIÓN**

El 27 de enero de 2021, las partes de epígrafe presentaron ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") el *Informe Conjunto de Conferencia con Antelación a la Vista* ("Informe Conjunto") del presente caso, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9.01 (B) del Reglamento 8543.<sup>1</sup> Como parte del contenido del Informe Conjunto, las partes proveyeron un listado con los nombres y direcciones de las personas testigos cuyo testimonio cada una de las partes se proponía presentar en la vista administrativa, incluyendo un resumen de lo que habría de testificar cada una de ellas.

A esos fines, la Autoridad de Energía de Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") anunció que los siguientes testigos estarían disponibles para testificar durante la vista administrativa: el Ing. Alfonso Baretty Huertas; la Ing. Socorro de Lourdes Lugo Guzmán y la Ing. Suheil Marie Acevedo Serrano. El 28 de enero de 2021, el Negociado de Energía emitió una Resolución y Orden mediante la cual, entre otras cosas, tomó conocimiento de la radicación del Informe Conjunto. La Vista Administrativa del presente caso está señalada para el 24 y 25 de mayo de 2021.

El 18 de mayo de 2021, la Autoridad presentó una *Moción Informativa sobre Testigos y Suplemento a Contestación al Interrogatorio* ("Moción Informativa"), mediante la cual informó que la Ing. Socorro de Lourdes Lugo Guzmán y la Ing. Suheil Marie Acevedo Serrano no estarán disponibles para comparecer a la Vista Administrativa. Por tal motivo, el único testigo que la Autoridad propone presentar es el ingeniero Alfonso Baretty Huertas.

La Autoridad informó, además, que como resultado de lo anterior, el 13 de mayo de 2021, el Ing. Alfonso Baretty Huertas suscribió bajo juramento las respuestas incluidas en la *Contestación al Primer Pliego de Interrogatorios, Requerimiento de Admisiones y Producción*

<sup>1</sup> *Reglamento de Procedimiento Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones*, Reglamento Núm. 8543, aprobado el 18 de diciembre de 2014 ("Reglamento 8543").

de Documentos con fecha de 28 de diciembre de 2020, según provistas por la Ing. Socorro de Lourdes Lugo Guzmán y la Ing. Suheil Marie Acevedo Serrano. El referido Juramento se incluyó como Exhibit A de la Moción Informativa.

En atención a lo anterior, el Negociado de Energía **TOMA CONOCIMIENTO** de lo expresado en la Moción Informativa y hace formar parte del expediente administrativo del presente caso el Exhibit A de la referida moción.

Notifíquese y publíquese.



Ángel R. Rivera de la Cruz  
Comisionado Asociado

## CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy 20 de mayo de 2021 así lo acordó el Comisionado Asociado Ángel R. Rivera de la Cruz. Certifico además que el 20 de mayo de 2021 he procedido con el archivo en autos de esta Resolución con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0021 y fue notificada mediante correo electrónico a: kbolanos@diazvaz.law, jmarrero@diazvaz.law, cmoscoso@vnblegal.com, pnieves@vnblegal.com y hriviera@oipc.pr.gov.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de mayo de 2021.



Wanda I. Cordero Morales  
Secretaria Interina